

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2.021).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2019 01006 00**

En atención a la solicitud que precede y como quiera que la misma es procedente el Juzgado

**DECRETA:**

1.- El embargo y retención de dineros que se encuentren depositados en el Banco Agrario, cuyo titular es la sociedad ejecutada. Se limita la medida en la suma de \$110.000.000,00. M/cte., en consonancia a lo dispuesto en el numeral 10º, del artículo 593 de la Ley 1564 de 2012.

Notifíquese,

  
**DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO**  
**Jueza**

*B/f*

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ D.C.  
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado  
No. 104, hoy 21 de julio de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO  
Secretaria